



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 8 de diciembre de 2022
(OR. en)

15726/22

FISC 255
ECOFIN 1290

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 14675/22 FISC 219 ECOFIN 1155

Asunto: Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas)
- Conclusiones del Consejo (6 de diciembre de 2022)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas), adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3918 del 6 de diciembre de 2022.

Conclusiones del Consejo
sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta»
(Fiscalidad de las Empresas)
durante la Presidencia checa

El Consejo:

1. ACOGE POSITIVAMENTE los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» durante la Presidencia checa; en particular, REAFIRMA la importancia de la reciente reforma del Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas) como compromiso político reforzado de los Estados miembros para seguir abordando las prácticas fiscales perjudiciales y las medidas fiscales preferentes con el objetivo de hacer frente a la competencia fiscal perniciosa, la elusión y la evasión fiscales en la UE y de promover la buena gobernanza en el ámbito fiscal en todo el mundo; a este respecto, RECUERDA sus Conclusiones del 8 de noviembre de 2022 sobre la reforma del Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas);
2. APRECIA el trabajo del Grupo y de su presidencia por su contribución al cumplimiento del mandato y los objetivos reflejados en el Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas) e INVITA al Grupo a que prosiga su labor con la asistencia indispensable de la Comisión;
3. APRUEBA el informe del Grupo que figura en el documento ST 14674/22 + COR 1 + ADD 1-10;

4. REFRENDA las evaluaciones de mantenimiento del *statu quo* que el Grupo ha acordado y SOLICITA al Grupo que siga supervisando el *statu quo* y la aplicación del desmantelamiento; REFRENDA las evaluaciones acordadas por el Grupo sobre los efectos reales de cada medida, de conformidad con lo convenido por el Grupo, y PIDE al Grupo que siga supervisando cada medida;
5. REFRENDA la evaluación del cumplimiento por parte de los Estados miembros de las orientaciones de 2017 del Grupo «Código de Conducta» sobre los privilegios fiscales relacionados con zonas económicas especiales, y PIDE al Grupo que siga supervisando la aplicación de sus notas orientativas anteriores;
6. ACOGE CON SATISFACCIÓN los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» en relación con la revisión de la lista de la UE de países y territorios no cooperadores el 4 de octubre de 2022; PIDE al Grupo que siga manteniendo un diálogo efectivo con los países y territorios y que continúe su seguimiento, para que estos sigan cumpliendo sus respectivos compromisos y los criterios para su exclusión de la lista de la UE con arreglo a los plazos acordados;
7. SE CONGRATULA, en particular, de los progresos en curso por parte de los países y territorios que participan en la reforma de sus regímenes de exención de las rentas de origen extranjero (FSIE) y REFRENDA las orientaciones sobre los regímenes de exención de las rentas de origen extranjero que figuran en el anexo del informe del Grupo;
8. SE FELICITA por el seguimiento de los países y territorios de tributación nula o nominal en relación con el cumplimiento de los requisitos relativos al contenido económico en virtud del criterio 2.2, así como los trabajos en curso en pro de la ampliación de los controles a los fideicomisos y fiduciarios situados en países y territorios de tributación nula o nominal en virtud del criterio 2.2;
9. ACOGE CON SATISFACCIÓN el examen de la aplicación de la norma mínima contra la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios del informe por país (criterio 3.2) por parte de los países y territorios supervisados y la ampliación de la aplicación del criterio 3.2 a los países y territorios que se adhirieron al Marco Inclusivo de la OCDE y el G20 sobre erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios a partir del 1 de enero de 2018;

10. TOMA NOTA de los resultados del proceso de revisión inter pares que lleva a cabo el Foro Global sobre Transparencia Fiscal e Intercambio de Información (Foro Global) para evaluar la aplicación del intercambio automático de información relativa a cuentas financieras con arreglo al Estándar Común de Comunicación de Información de la OCDE (IAI ECCI) a los efectos del criterio 1.1; APOYA el diálogo con los países y territorios pertinentes con deficiencias detectadas en relación con el intercambio automático de información en 2022, con vistas a registrar sus compromisos en relación con el criterio 1.1 en la actualización de la lista de la UE prevista para el primer trimestre de 2023;
11. PIDE al Grupo que siga trabajando para incorporar la titularidad real como cuarto criterio de transparencia;
12. TOMA NOTA de la continuación de los trabajos sobre la evaluación de la aplicación por parte de los Estados miembros de las medidas defensivas en el ámbito fiscal que figuran en las orientaciones pertinentes;
13. INVITA al Grupo a que informe al Consejo de sus trabajos durante la Presidencia sueca.
